

En el al. parado de 1714 se hallaba la Villa con una audiencia
sobre los deudos laque lozana de salario encada de
dia 23 R. por Redimic. Habefacion se batio la Villa de
Dr. Fran. Garcia Tes. de Liera para que le pueste como
el puerto 30 R. p. siete ochos dia con ellos pago los deudos
Despues la audiencia la Villa se abieno de pagar otros sal
arios a dha audiencia de muchos dia q. sinuiera per ma
nenue ano auen hallado puestado dho dinero. a los siete
dia la Villa le pago adho Dr. Fran. Garcia la dha canti
dad en dinero y expen. de baxilla y dha se piden condic.
y el administrador de Millon y Dr. Fran. Garcia de
combien a la Villa diciendola que paxa ainda a pagar
dho dno de 500 R. que mucha may cantidad huie
re pagado dha Villa adha audiencia ano auen le he
cho el prebamo sobre dho se pregunta si la Villa tiene
como es visto lo expreado y el auer se leuarrado dha
audiencia con dho prebamo si podra segura pagar los
dho 500 R. que le pide dho Dr. Fran. Si se darlos podra
tener o no la Villa de tri miento o si In furre en Muras
o simonia

Siendo como a qui se propone no pue de la Villa dar
los quinientos Reales a Dr. Fran. Garcia, ni can
tidad alguna para ainda a que pague los dre
chos de la Villa que se le dio en pago de la
cantidad que presto a la Villa, cuyos derechos
eran y son a cargo de dho Dr. Fran. por ser
como si la hubiera comprado de dha Villa,